



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/elburgo/validacionDoc/?entidad=ELBURGO>
p0144708b0121e179e507ea151070d05u



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la realización de las funciones de ADMINISTRATIVO con la que ir cubriendo las necesidades de contratación/nombramiento que van surgiendo por motivos de vacantes en la RPT, bajas laborales, jubilaciones, excedencias, permisos, vacaciones, etc., cubiertos actualmente por personal propio, así como refuerzos necesarios por acumulación de tareas o cualquier otra incidencia que pudiera plantearse.

Las funciones a realizar serán las propias de un/a administrativa municipal, entre otras, las siguientes:

- Colaboración en la obtención y aportación de datos, informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, etc.
- Atención al público
- Manejo de terminales informáticos y telefónicos
- Archivo y seguimiento de expedientes que se encomienden
- Desempeño de funciones que le delegue el/la titular de Secretaría y cualesquiera otras que le sean encomendadas.
- Todas aquellas que tengan relación con sus cometidos de administrativo.

La creación de la bolsa de trabajo no implica necesariamente que se vaya a realizar un nombramiento interino/contratación. El nombramiento/contratación que pueda derivarse de este procedimiento de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (AYUNTAMIENTO DE ELBURGO - BURGEL...	Alkatea / Alcaldesa	30/07/2026 13:14



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

En todo caso, transcurridos tres años desde el nombramiento/contratación se producirá el fin de la relación de interinidad.

Segunda.- Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para crear una bolsa de trabajo con las siguientes características:

- Denominación y clase del puesto: Administrativo C1

Tercera.- Condiciones de las personas aspirantes:

a) Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Tener la nacionalidad española.

c) Las personas aspirantes deben estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación profesional de segundo grado o equivalente de manera preceptiva.

d) Poseer la capacidad funcional para desempeñar las funciones asignadas al puesto a proveer y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de tales funciones.

e) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiesen sido



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

separadas o inhabilitadas. No haber sido inhabilitadas o situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en otro Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incursas en causa legal de incapacidad o incompatibilidad

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por las personas aspirantes al momento de cierre de la oferta de Lanbide y la persona candidata propuesta deberá mantenerlos en el momento de su nombramiento/contratación.

Cuarta.- Solicitudes

La tramitación para la selección de la persona candidata se realizará mediante una oferta de empleo en el Servicio Vasco de Empleo - Lanbide.

Quinta.- Tribunal e interpretación de las bases:

El tribunal calificador estará compuesto por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi o persona en quien delegue, la Asesora Jurídica de la Cuadrilla de la Lautada o persona en quien delegue y la Tesorera del Ayuntamiento de Alegría- Dulantzi o persona en quien delegue.

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udaleregioitza.araba.eus/elburgo/validacionDoc/?entidad=ELBURGO>
p0144708b0121e179e507ea151070d05u



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquellas y de la actuación del tribunal calificador podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta.- Descripción del proceso selectivo.

1º- El proceso selectivo consistirá en un concurso en el que se valorarán los méritos que más adelante se exponen.

Para ello y con carácter previo, el Ayuntamiento de Elburgo remitirá un correo electrónico a las personas preseleccionadas por LANBIDE a fin de que en el plazo de 3 días hábiles aporten copia de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de acceso (DNI, título de grado o equivalente, perfil lingüístico y permiso de conducir), y de los méritos alegados.

Sólo se valorarán los méritos que se aporten y acrediten en este momento

Méritos a valorar:

En todo caso la documentación acreditativa deberá tener fecha anterior a la del fin de plazo de cierre de la oferta de Lanbide.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (AYUNTAMIENTO DE ELBURGO - BURGEL...	Alkatea / Alcaldesa	30/07/2026 13:14



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso es de 25 puntos con arreglo a los siguientes apartados:

1. Solamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo en los últimos 10 años con la categoría profesional de administrativo/a que tengan como grupo de cotización 5 en la Seguridad Social. Puntuación máxima alcanzable: 10 puntos.

Se valorará a razón de 1 punto por cada año completo al 100 por ciento de la jornada o parte proporcional en puestos de trabajo de contenido igual a las funciones de la plaza a la que se opta hasta un tope de puntuación máxima de 10 puntos.

Para acreditar la experiencia en puestos de trabajo que tengan cometidos parejos con la plaza convocada se deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- 1. Curriculum vitae.**
- 2. La vida laboral actualizada.**

Para el cómputo anual se tendrán en cuenta 360 días para el año, y en su caso, teniendo en cuenta el porcentaje de la jornada.

2. Titulación y/o formación complementaria relacionada directamente con el contenido del puesto durante los diez últimos años. Puntuación máxima alcanzable: 4 puntos.

Las actividades y los cursos de formación complementaria o de perfeccionamiento deberán estar directamente relacionados con el contenido del puesto de trabajo convocado.



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Deberán acreditarse, mediante certificado del órgano competente, universidades, o centros de formación públicos, donde deberán figurar necesariamente: horas impartidas, contenido del curso, objetivos, duración y fecha del curso.

- Cursos con duración de más de 30 horas y hasta 60 horas: 1 punto.
- Cursos con duración igual o superior a 60 horas y hasta 100 horas: 2 puntos por curso.
- Cursos con duración igual o superior a 100 horas: 4 puntos por curso.

En la fase de concurso se establecerá como fecha de referencia para la valoración de méritos la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El tribunal, en función de su discrecionalidad técnica, determinará la puntuación asignable cuando valore el ajuste de los contenidos y funciones del puesto a proveer.

No se valorarán los cursos, asignaturas o actividades que formen parte de un plan de estudios para la obtención de titulación académica oficial.

3. Euskera: puntuación máxima alcanzable: 11 puntos.

- Se valorará la acreditación del C1: hasta un máximo 8,25 puntos.
- Se valorará la acreditación del C2: hasta un máximo 11 puntos.

La acreditación del euskera se realizará mediante los títulos con validez académica, en este apartado no cabe la suma de los puntos.

2º.- Tras la valoración de los méritos y comprobación del cumplimiento de los requisitos, el Tribunal calificador procederá a aprobar y publicar en la página web del Ayuntamiento de Elburgo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elburgo, la relación provisional de



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

personas admitidas y excluidas, así como la valoración provisional de méritos, por orden de puntuación.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del proceso selectivo.

Séptima.- Gestión de la lista.

Aprobada la bolsa de trabajo por resolución de la presidencia, será gestionada por el Ayuntamiento de Elburgo por el orden establecido en la misma.

Una vez producida la necesidad de cobertura durante la vigencia de la bolsa, la presidencia ofertará al puesto a las personas incluidas en la bolsa de trabajo, respetando el orden de colocación en la misma, otorgándoles un plazo de dos (2) días hábiles para aceptar o rechazar la oferta. Los plazos previamente referidos se computarán desde el mismo día en que se comunique la oferta del puesto (vía correo electrónico o por teléfono).

Octava.- Presentación de documentos.

Efectuado el llamamiento a la persona candidata con mejor puntuación en la bolsa de trabajo, de entre las que hayan aceptado, para la que se proponga el nombramiento, deberá aportar, en el plazo de tres días hábiles, desde que se le haya trasladado por la entidad local la propuesta de nombramiento, los documentos originales o compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y de los méritos alegados que fueron valorados para su selección y, además, declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública y certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, la persona aspirante no acreditara los requisitos exigidos quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la presidencia realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante que haya aceptado, según el orden de puntuación.

Serán causa de exclusión de la bolsa la renuncia del candidato/a a formar parte de la misma, la no presentación de la documentación exigida por las bases en el plazo que fija, la falta de toma de posesión y la renuncia a ocupar el puesto de trabajo ofertado, salvo, en este último supuesto, que se acredite que se encuentra ocupando un puesto en el sector público o privado o enfermedad acreditada mediante documentación médica oficial.

Novena.- Vigencia de la bolsa de trabajo:

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de 5 años desde su aprobación.

Décima.- Protección de datos.

Toda la información facilitada por las personas aspirantes en la solicitud será incluida en una actividad de tratamiento cuyo uso se limitará a la gestión del proceso selectivo. El uso y funcionamiento de esta actividad de tratamiento se ajustará a las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalnegoitza.araba.eus/elburgo/validacionDoc/?entidad=ELBURGO p0144708b0121e179e507ea151070d05u



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Las personas participantes en los procesos selectivos consienten expresamente, salvo manifestación en contra, a que sus datos de carácter personal sean tratados en la forma y al objeto señalado en estas bases.

De conformidad con el Reglamento General de protección de Datos (Reglamento UE 2016/679-RGPD) y la normativa de desarrollo, el Ayuntamiento de Elburgo, como responsable del tratamiento, le informa que sus datos personales podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas con la finalidad de ser tratados para la gestión de procesos selectivos. En cualquier caso, usted tiene el derecho a no dar su consentimiento o a revocarlo en cualquier momento.